



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 1281838

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM000029  
FOLIO TRÁMITE: 673,019

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2021

NOMBRE: ROSALES VILLA ADRIANA  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO  
CALLE CRUCE 1: PEDRO MORENO  
CALLE CRUCE 2: P. CASTELLANOS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS  
FONDO 150 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 66

VICENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: 0560.00

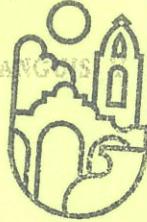
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO				DIAS DE FIESTA			
LUNES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA					DE:	07:00:53 p
						A:	12:00:53 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPACUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS Y FERIALES

ACEPTO

ROSALES VILLA ADRIANA

adriano rosales villa

Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y FERIALES

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el puesto.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de embalsaderos y similares.
- El arrojamiento o patear del puesto a la vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.